

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 477: MAGÍSTER EN
SALUD PÚBLICA: MENCIÓN EN
GESTIÓN EN SALUD Y MENCIÓN
SALUD FAMILIAR, UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL NORTE**

Santiago, 26 de febrero de 2013.

En la sesión N° 618 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de diciembre de 2012 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el procedimiento de la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Católica del Norte sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad Católica del Norte presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud, recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al Programa con fecha 7 de septiembre de 2012, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, le fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 5 de noviembre de 2012, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 618 de fecha 19 de diciembre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, impartido por, impartido por la Universidad Católica del Norte presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster presenta un carácter profesional, consistente con los objetivos y perfil de graduación declarados. Si bien cuenta con dos menciones: Gestión en Salud y Salud Familiar, ésta última sólo se dictó en la primera versión del Magíster. Los objetivos son



claros y pertinentes. Las habilidades y destrezas que se busca alcanzar con el perfil de graduación son coherentes al carácter y nivel del Programa. Se destaca positivamente la vinculación con el medio regional que ha desarrollado el Magíster.

Los requisitos de admisión son adecuados y el sistema de selección permite captar alumnos con el perfil de ingreso requerido por el Programa. Dado que se trata de un Programa que se inicia en el año 2009, no es posible realizar un juicio absoluto respecto de la demanda por el Magíster y en consecuencia de sus sustentabilidad futura. No obstante, la demanda por la mención Gestión en Salud ha sido significativa. Por otra parte, de las dos menciones que ofrece el Programa, la de Salud Familiar sólo tuvo matrícula en la primera versión, lo que da cuenta de una ausencia de demanda por esta mención.

La estructura curricular es coherente con los objetivos y perfil de egreso declarados por el Programa. Los cursos se encuentran debidamente diseñados, sus contenidos son pertinentes al área y se encuentran actualizados. La bibliografía es adecuada en temática y cobertura pero falta incorporar literatura reciente en el área, con textos adicionales en idioma inglés. Las exigencias y características de la tesis son pertinentes para un programa de magíster de orientación profesional. Respecto de los resultados formativos, se constata que la tasa de graduación, en la primera versión del Programa, es alta y la deserción es de sólo un alumno. Asimismo, se valora el que los tiempos de permanencia efectivos sean muy cercanos a la duración teórica establecida.

El nivel de calificación de los académicos del Programa es adecuado para un Magíster con clara orientación profesional. La productividad es baja y heterogénea, concentrándose en dos profesores. Se advierte concentración de tesis en algunos profesores. Se valoran las redes y vínculos de algunos profesores del Programa con el sector salud, lo que representa un gran potencial considerando el carácter del Programa.

La infraestructura y equipamientos con que cuenta el Magíster son adecuados. Se evidencia un claro apoyo institucional por parte de la Facultad y un buen nivel de gestión de la Dirección del Programa. El apoyo estudiantil referido a becas es muy bajo. El Programa cuenta con convenios con instituciones nacionales, pero no dispone de ninguna vinculación internacional formal.

El Plan de Desarrollo propuesto por el Programa es apropiado y factible de alcanzar, contemplando metas y responsables definidos para el logro de las actividades



propuestas. Respecto de la capacidad de autorregulación del Programa, cabe señalar que ésta mostró debilidad en el tema de la mención de Salud Familiar, aspecto que, además, no fue abordado en el Plan de Desarrollo.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

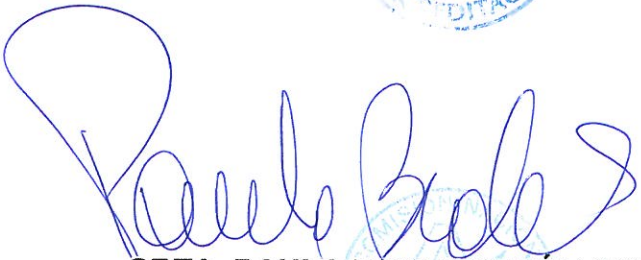
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, impartido por la Universidad Católica del Norte, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, impartido por la Universidad Católica del Norte por un plazo de 3 años, período que culmina 19 de diciembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Salud Pública: Mención en Gestión en Salud y Mención Salud Familiar, impartido por la Universidad Católica del Norte, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.



14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

